

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Lima,

13 JUL 2015

Adjudicación de silla de ruedas
neurológica y suma de dinero a
favor de la señora YUDITH
GLADYS MENDOZA LUIS, para
el fin social.

Abog. MERLY ESPINO TENORIO
Oficina de Trámite Documentario y Archivo
Oficina Nacional de Gobierno Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR



Resolución Jefatural

N° 0182 -2015-ONAGI-J

Lima, 13 JUL 2015



L. ALATA R.

VISTOS:

El Oficio N° 1735-2015-DP/SSGPR de fecha 05 de marzo de 2015, suscrito por el Subsecretario General de la Presidencia de la República (e) quien traslada la solicitud de fecha 26 de febrero de 2015; la solicitud de fecha 30 de abril de 2015, suscrita por la señora Yudith Gladys Mendoza Luis, identificada con DNI N° 40253315; el Informe Social N° 046-2015 de fecha 07 de mayo de 2015, suscrito por la Asistente Social de la Oficina Nacional de Gobierno Interior; el Acta N° 030-2015-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS, de fecha 20 de mayo de 2015 y REAPERTURA DE ACTA N° 030-2015-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS de fecha 28 de mayo de 2015;



J. RIVERA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1140, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 10 de diciembre de 2012, se creó la Oficina Nacional de Gobierno Interior como Organismo Público Ejecutor, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y presupuestaria en el ejercicio de sus funciones, con calidad de pliego presupuestal;



R. KUZMA G.

Que, el numeral 6 del artículo 6° de la precitada norma, asigna como una de las funciones a cargo de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, el adjudicar para fines sociales los premios no reclamados provenientes de las promociones comerciales y rifas con fines sociales;



M. MUÑOZ J.

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2013-IN de fecha 04 de abril de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, el cual establece en el inciso ñ) de su artículo 8° que son funciones del Jefe Nacional de la Oficina Nacional de Gobierno Interior adjudicar premios no reclamados para fines sociales;

Que, la Directiva N° 0001-2014-ONAGI sobre "Normas y Procedimientos para la Recepción, Registro, Custodia, Supervisión, Control y Adjudicación de Premios No Reclamados", aprobada por Resolución Jefatural N° 0395-2014-ONAGI-J de fecha 26 de junio de 2014, modificada mediante Resolución Jefatural N° 0527-2014-ONAGI-J de fecha 23 de septiembre de 2014 y posteriormente por Resolución Jefatural N° 0036-2015-ONAGI-J de fecha 03 de febrero de 2015, establece las pautas para la adjudicación de los premios no reclamados, señalando en el inciso D.2 del Apartado D. "De la Adjudicación", que es facultad de la Jefatura Nacional de la ONAGI, adjudicar premios no reclamados en bienes, servicios o dinero; en situaciones de emergencia o cuando se trate de casos especiales que sean de dominio público y siempre que cumplan un fin social;

Que, conforme a lo establecido en el numeral ii del literal D.3 y numeral i del literal D.4 del Apartado D de la Directiva antes citada, los premios no reclamados podrán adjudicarse para la atención, apoyo y asistencia a niños, ancianos, mujeres en gestación y personas con discapacidad física o mental que se encuentren en situación de abandono moral, material o económico; asimismo, se consideran destinatarios y beneficiarios de premios no reclamados las personas naturales que por su condición socio económica requieran de apoyo material y asistencia social urgente;

Que, mediante Oficio N° 1735-2015-DP/SSGPR de fecha 05 de marzo de 2015, el Subsecretario General de la Presidencia de la República (e) traslada la solicitud de fecha 26 de febrero de 2015; asimismo, mediante solicitud de fecha 30 de abril de 2015, suscrita por la señora Yudith Gladys Mendoza Luis, identificada con DNI N° 40253315, quien manifiesta que su menor hija, Engell Niurka Anellis Cotrina Mendoza, identificada con DNI N° 72696791, padece de Parálisis Cerebral, lo cual es corroborado según Informe Médico N° 034 de fecha 20 de marzo de 2015 expedido por el Director de la Dirección Regional de Salud del Callao del Hospital de Rehabilitación del Gobierno Regional del Callao; motivo por el cual, el desarrollo de la función psicomotora de la menor se ha visto afectado, encontrándose impedida de caminar, sentarse y pararse de manera autónoma; ese sentido, solicita una silla neurológica, un andador y suma de dinero con la finalidad de que realice sus terapias de rehabilitación;

Que, mediante Informe Social N° 046-2015 de fecha 07 de mayo de 2015, la Asistente Social de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, concluye que la niña Engell Niurka sufre de parálisis moderada y problemas en la cadera, en consecuencia, requiere de rehabilitación que le permita mejorar su condición de vida; toda vez que, el Seguro Integral de Salud, no cubre los gastos para recibir su tratamiento y la adquisición de una silla de ruedas; en ese sentido, sugiere que el Comité de Evaluación de Adjudicación de Premios no Reclamados evalúe atender el pedido formulado;

Que, mediante Acta N° 030-2015-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS de fecha 20 de mayo de 2015, el Comité de Evaluación de Adjudicación de Premios no Reclamados de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, propone se adjudique a favor de la señora Yudith Gladys Mendoza Luis, identificada con DNI N° 40253315, suma de dinero proveniente del fondo de la cuenta bancaria en soles de premios no reclamados y un bien procedente de premios no reclamados, de conformidad con lo establecido en el literal D.7 del apartado D de la Sección VI. Disposiciones Específicas de la Directiva antes citada modificada por Resolución Jefatural N° 0527-2015-ONAGI-J y, posteriormente por Resolución Jefatural N°0036-2015-ONAGI-J;

Que, siendo dichos bienes recepcionados dentro de la vigencia del Decreto Legislativo N° 1140, que crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior procede su adjudicación conforme a lo señalado en el cuarto considerando de la presente resolución, debiendo expedirse el acto administrativo correspondiente;

Que, mediante REAPERTURA DE ACTA N° 030-2015-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS de fecha 28 de mayo de 2015, el Comité de Evaluación de Adjudicación de Premios no Reclamados de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, precisó el criterio de adjudicación adoptado respecto de la solicitud formulada por la señora Yudith Gladys Mendoza Luis, identificada con DNI N° 40253315;

Que, es preciso advertir que los bienes a adjudicarse a favor de la señora Yudith Gladys Mendoza Luis, identificada con DNI N° 40253315 deberán ser estrictamente utilizados para los fines sociales que fueron requeridos en beneficio de su menor hija Engell Niurka Anellis Cotrina Mendoza, de acuerdo a lo estipulado en el numeral ii del literal D.3 del apartado D de la acotada Directiva N° 0001-2014-ONAGI; en ese sentido, el uso o disposición de los bienes fuera del marco legal previsto, incluyendo la transferencia en propiedad, arrendamiento, cesión en uso u otro acto de distinta naturaleza para lo cual fue adjudicado, a favor de tercera persona, natural o jurídica, incluso de aquella que integra o se encuentra vinculada a la adjudicataria estará sujeta a las responsabilidades administrativas, civiles y penales, contempladas en el ordenamiento jurídico peruano;



L. ALATAR.



J. RIVERA



R. KUZMA G.



M. MUÑOZ J.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Lima,

13 JUL. 2015

Abog. MERLY ESPINO TENORIO
Oficina de Trámite Documentario y Archivo
Oficina Nacional de Gobierno Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR



Resolución Jefatural

Que, en consecuencia procede la adjudicación del bien mencionado conforme a lo señalado en el cuarto considerando de la presente Resolución Jefatural, debiendo expedirse el acto administrativo correspondiente;

Contando con los vistos del Secretario General (e), el Jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Directora General de la Dirección General de Autorizaciones Especiales de la Oficina Nacional de Gobierno Interior; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1140 que crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior, Decreto Supremo N° 003-2013-IN que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior y la Directiva N° 0001-2014-ONAGI sobre "Normas y Procedimientos para la Recepción, Registro, Custodia, Supervisión, Control y Adjudicación de Premios No Reclamados" aprobada por Resolución Jefatural N° 0395-2014-ONAGI-J, de fecha 26 de junio de 2014, modificada por Resolución Jefatural N° 0527-2014-ONAGI-J y por Resolución Jefatural N° 0036-2015-ONAGI-J.



J. RIVERA



R. KUZMA G.



M. MUÑOZ J.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la propuesta realizada por el Comité de Evaluación de Adjudicación de Premios No Reclamados, mediante Acta N° 030-2015-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE PREMIOS de fecha 20 de mayo de 2015, respecto al pedido realizado por la señora YUDITH GLADYS MENDOZA LUIS.

Artículo 2°.- ADJUDICAR, a favor de la señora YUDITH GLADYS MENDOZA LUIS, identificada con DNI N° 40253315 los bienes señalados en el Anexo I y Anexo II, que forman parte integrante de la presente resolución, los que serán destinados al fin social al que se hace referencia en la parte considerativa de la misma.

Artículo 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la beneficiaria señora YUDITH GLADYS MENDOZA LUIS; así como, a la Dirección General de Autorizaciones Especiales y a la Oficina General de Administración y Finanzas de la ONAGI, para los fines previstos en la Directiva N° 0001-2014-ONAGI sobre "Normas y Procedimientos para la Recepción, Registro, Custodia, Supervisión, Control y Adjudicación de Premios no Reclamados".

Regístrese y Comuníquese.

LIZ KAREN ALATA RAMOS
Jefa de la Oficina Nacional
de Gobierno Interior

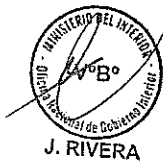
Resolución Jefatural N° 0182 - 2015-ONAGI-J

ANEXO I - YUDITH GLADYS MENDOZA LUIS

Relación de bien adquirido con fondos provenientes de premios no reclamados, que es adjudicado a la señora Yudith Gladys Mendoza Luis, que se encuentra disponible en el almacén de premios no reclamados.

N°	TIPO DE CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	DESCRIPCION DE LA CUENTA BANCARIA
1	CUENTA CORRIENTE SOLES	BBVA BANCO CONTINENTAL	CUENTA DE ORIGEN: 011-661-0100055710-66 A NOMBRE DE: PREMIOS MONETARIOS NO RECLAMADOS - FONDOS ASISTENCIA - ONAGI

N°	ACTA	FECHA	N° ORDEN DE COMPRA	FECHA	PROVEEDOR	N° RUC	CANT.	DESCRIPCION DEL BIEN	VALOR UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	030-15	28/05/2015	0096-CE	08/04/2015	EQUIPMENT MEDICAL IMPORT SAC	20554964398	1	SILLA DE RUEDA NEUROLÓGICA MODELO KY958LC-A KAIYANG	S/. 1,700.00	S/. 1,700.00
TOTAL ADQUISICIÓN										S/. 1,700.00



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lima, 13 de Mayo de 2015

Abog. MERY ESPINO TENORIO
Oficina de Trámite Documentario y Archivo
Oficina Nacional de Gobierno Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR

Resolución Jefatural N° 0182 - 2015-ONAGI-J

ANEXO II - YUDITH GLADYS MENDOZA LUIS

Cheque que es adjudicado a favor de la señora Yudith Gladys Mendoza Luis.

N°	H.T N°	FECHA DE INGRESO	ACTA	EMPRESA DE PROCEDENCIA	CANT.	PREMIOS NO RECLAMADOS
1	20130093615-D	23/04/2014	030-15	MIBANCO - BANCO DE LA MICROEMPESA S.A.	1	CHEQUE N° 01000547 8 POR EL IMPORTE DE S/. 3,349 SOLES DEL MIBANCO- BANCO DE LA MICROEMPESA S.A
IMPORTE TOTAL					S/.	3,349.00

TIPO DE CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	DESCRIPCION
CUENTA CORRIENTE SOLES	BBVA BANCO CONTINENTAL	CUENTA DE ORIGEN: 011-661-0100055710-66 A NOMBRE DE: PREMIOS MONETARIOS NO RECLAMADOS - FONDOS ASISTENCIA - ONAGI CHEQUE A LA ORDEN DE YUDITH GLADYS MENDOZA LUIS - IMPORTE A GIRAR LA SUMA DE: S/ 3,349.00



**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Lima,

13 JUN 2015

Abog. MERLY ESPINO TENORIO
Oficina de Trámite Documentario y Archivo
Oficina Nacional de Gobierno Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR